



## ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2020-AC/MDPP

Puente Piedra, 26 de junio de 2020

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de junio de 2020, el Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba los Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2019 y la Memoria Anual 2019 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, el Informe N° 0896-2020-SGC-GAF/MDPP emitido por la Subgerencia de Contabilidad, el Informe N° 065-2020-GAF/MDPP de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 125-2020-GLySG/MDPP emitido por la Gerencia Legal y Secretaría General, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17, del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar el Balance y la Memoria, asimismo el artículo 20° de la citada ley, establece que compete al Alcalde someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido;

Que, el artículo 54° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de la Contabilidad Pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y los libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el Balance General de Ingresos y Egresos y se presenta la Memoria Anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos en el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad del sector público se configura como un sistema de información económica, financiera y presupuestaria de cada una de las entidades que lo conforman y tiene por objeto mostrar la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, los resultados y la ejecución del presupuesto. Asimismo, en el artículo 23° define a la Cuenta General de la República como el instrumento de gestión pública que contiene información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del sector público durante el ejercicio fiscal;

Que, el numeral 28.2), artículo 28° de la citada norma señala que los plazos para la presentación de las rendiciones de cuenta por parte de todas las entidades del sector público son determinados por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, sin exceder el 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas;

Que, la Memoria Anual comprende un resumen de las principales acciones, logros, dificultades y propuestas de solución, balance y/o evaluación de resultados de la





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

gestión durante el ejercicio anual, tomando como referencia los aspectos más significativos considerados en las evaluaciones de los planes operativos, siempre enmarcados en los objetivos estratégicos de la Municipalidad de Puente Piedra;

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2019-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 004-2019-EF/51.01 "Lineamientos para la elaboración y presentación de información financiera y presupuestaria para el cierre del ejercicio fiscal de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos";

Que, con Informe N° 0896-2020-SGC-GAF/MDPP, de fecha 12 de mayo del año 2020, la Subgerencia de Contabilidad presenta los Estados Financieros, así como la información presupuestaria al 31 de Diciembre del año 2019, elaborados de acuerdo a Principios de Contabilidad Gubernamental que constituyen la base teórica sobre la cual se fundamenta el proceso contable gubernamental y es complementada con Directivas y Resoluciones emitidas por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad; a fin que sea aprobado en Sesión de Concejo;

Que, mediante Informe 065-2020-GAF/MDPP, de fecha 13 de mayo del año 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios correspondiente al ejercicio fiscal 2019 por parte del Concejo Municipal, en el marco de las disposiciones normativas vigentes para su presentación a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública en los plazos establecidos por el órgano Rector;



Que, asimismo se entiende por Estados Financieros a los informes financieros o cuentas anuales, como los informes que utilizan las instituciones para reportar la situación económica y financiera y los cambios que experimenta la misma a una fecha o periodo determinado. Esta información resulta útil para la administración, gestores y reguladores;

Que, la Memoria Anual es el Informe de la Alta Dirección donde se recoge los Estados Financieros y Contables de una entidad y se presenta a la instancia correspondiente, con el fin de que se apruebe la gestión realizada durante el ejercicio fiscal anterior;

Que, la Memoria Anual presenta una breve descripción de las principales actividades y acciones que realizan las diversas unidades orgánicas, además de recoger los logros de las actividades y proyectos articulados a los objetivos institucionales del ejercicio fenecido; las dificultades presentadas en la ejecución; el análisis de la ejecución del presupuesto de ingresos, gastos e inversión, comentando aspectos relevantes de la programación; así como, la evaluación de los Estados Financieros utilizando el método de análisis horizontal y análisis vertical, elaborado por la Sub Gerencia de Contabilidad.

Que, mediante Informe N° 125-2020-GLySG/MDPP, emitido por la Gerencia Legal y Secretaría General, informa la procedencia de elevar los Estados Financieros y Presupuestarios y la Memoria Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2019 al Pleno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para su aprobación, de conformidad con las normas establecidas por la Contaduría Pública de la Nación y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 35° del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con Dictamen N° 009-2019-COAJP-CM/MDPP favorable de la Comisión Ordinaria de Asunto Jurídico y Presupuesto y con el voto por **MAYORÍA** del Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

**ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio 2019 y la Memoria Anual de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Innovación Tecnológica la publicación en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
Sra. EMILIA LORELEY NEYRA RODRIGUEZ  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
Rennan Santiago Espinoza Venegas  
ALCALDE

